

2541.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 1 de octubre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

Con fecha 14 de agosto de 2019, tuvo entrada en esta Diputación Provincial, con registro número 59297, escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía solicitando, en relación a una reclamación presentada por D. José Antonio Benítez Salas en fecha 17 de julio de 2019, Ref.: SE-282/2019, la remisión de “una copia del expediente derivado de la solicitud, informe al respecto, así como cuantos antecedentes, información o alegaciones se considere oportuno para la resolución de la reclamación”.

En fecha 30 de agosto del corriente y a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), se notifica la resolución número 2.224, de fecha 30 de agosto de 2019, por la que se remite la documentación solicitada por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en relación a la reclamación presentada por D. José Antonio Benítez Salas con ref-SE-282/2019.


Acerca del objeto de la misma, procede informar que, mediante resolución de la Presidencia número 2224/2019, de fecha 30 de agosto, notificada en el mismo día a través del Sistema de Interconexión de Registro, se acuerda:

“ÚNICO.- Acordar la remisión de este informe y documentación requerida por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en relación a reclamación formulada por D. José Antonio Benítez Salas (Ref. SE-282/2019), a través del SIR.”

Con fecha 24 de septiembre del corriente, tiene entrada con número de registro 67461, solicitud del referido Consejo de Transparencia, en la que expone que, aunque la documentación referida a la reclamación 286/2019 presentada por D. José Antonio Benítez Salas ha quedado suficientemente acreditada, no ocurre así con la ofrecida al interesado respecto al expediente 282/2019.

Examinadas las reclamaciones 282/2019 y 286/2019 presentadas por D. José Antonio Benítez Salas, se constata que el objeto de ambas reclamaciones es el mismo: el expediente relativo a “contrato de arrendamiento de centro emisor Colativí y servicio de mantenimiento de los equipos de emisión de Dipalme Radio”.

Como hemos expresado anteriormente, este expediente ya se remitió al Consejo de Transparencia en fecha 30 de agosto de 2019 (resolución de la Presidencia número

Código Seguro De Verificación	xjAN9Hnk0XBuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	03/10/2019 11:25:12	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xjAN9Hnk0XBuwSIBYH0Qjw==			



2.224/2019); no obstante remitimos nuevamente la documentación del referido expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Acordar la remisión de la documentación requerida por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en relación a reclamación formulada por D. José Antonio Benítez Salas (Ref. SE-282/2019).

Código Seguro De Verificación	xjAN9Hnk0XBuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	03/10/2019 11:25:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xjAN9Hnk0XBuwSIBYH0Qjw==		

